INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

C.D. Nº 114/2015 "AMPLIACION DE LABORATORIO – HOSPITAL DEL INDIGENA - LIMPIO" – I.D. Nº 300.338.-

En la ciudad de Asunción, a los 2 días del mes de **SETIEMBRE** del año **DOS MIL DIEZ Y SEIS**, en la Direccion General Operativa de Contrataciones, se procede a la realización del Informe Complementario del Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 31 de Marzo de 2016, de la **Contración Directa Nº 114/2015 "AMPLIACION DE LABORATORIO – HOSPITAL DEL INDIGENA" – I.D. Nº 300.338**, convocado por la **Dirección General Operativa de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**, cuya Apertura de Sobres se realizó en fecha 25 de Febrero de 2016.-

Para tal efecto, se hallan presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas según Resolucion respectiva:

1. **Abog. CHRISTIAN RIOS,** Representante de la Direccion General de Asesoria Juridica
2. **Lic. ABEL SOSA,** Representante de la Direccion General Operativa de Contrataciones

PRIMERO: Se da lectura a las Documentaciones que forman parte del llamado: **El PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES; LA PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LA RESOLUCION D.G.O.C. Nº 220/2016 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 114/2015, AMPLIACION DE LABORATORIO – HOSPITAL DEL INDIGENA - LIMPIO.**

SEGUNDO: Se tiene a la vista el Memorándum D.A. Nº 0353 de fecha 2 de Setiembre de 2016, remitido por el CP. Carlos Torres, Jefe del Departamento de Adjudicaciones, dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, por medio del cual remite la Nota de Reparo DNCP Nº 24.508/2016, que en el único punto cuestiona aspectos relacionados al contenido del Informe de Evaluación:

1. Según las verificaciones realizadas el señor Candido Sanguina Cano se encuentra activo como funcionario público, consecuentemente, antes de proceder la adjudicación se solicita a la convocante que evalúe si tal situación se encuentra o no incursa en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley 2051/2003.

TERCERO: Una vez analizado los antecedentes citados más arriba, este Comité aclara cuanto sigue:

En fecha 4 de Marzo de 2016 se recibe la Nota D.P.RR.HH. Nº 1119/2016, remitida por la Abg. JUANA ROMERO DE PIZURNO, Directora de la Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos, por medio de la cual informa que no se encuentran en los registros en el SINARH, de los oferentes que presentaron ofertas, con excepción del Sr. CANDIDO SANGUINA CANO, C.I. 651.694, quien figura como personal permanente en la UNICA, Categoria: L28; Cargo: Profesor.

Esta situación es analizada por el Comité y se concluye que la citada persona se encuentra en los registros del SINARH en su condición de Docente, por lo que no se encuentra inhabilitado para los fines del presente llamado.
Que, mediante Resolucion Nº 0408-00-2012 de la Universidad Nacional de Asuncion, se establece lo siguiente: "POR LA CUAL SE EQUIPARAN A LA DOCENCIA LOS CARGOS DE MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DE MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION".
En dicho contexto, teniendo en cuenta la citada disposición como así también lo señalado en el Art. 2, inicso f) de la Ley 1626/2000 – "De la Funcion Publica", que expresamente menciona: ..."Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: ***... "f) los docentes de la Universidad Nacional de Asuncion y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y terciaria"...***

En consecuencia, es clara la norma legal sobre el caso en particular, por lo que confirmamos no existe impedimento legal alguno, para que el **Sr. CANDIDO SANGUINA CANO, C.I. Nº 651.694** pueda contratar con el estado paraguayo.

ES NUESTRO INFORME.

Abog. Christian E. Ríos C.
Asesor Jurídico
M.S.P.y B.S. - D.G.O.C

.....
Abg. Christian Ríos, representante de la Asesoría Jurídica, DGOC – M.S.P.B.S.

LIC. ABEL SOSA DE LEÓN
Coordinador - UTA

.....
Lic. Abel Sosa, representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones –M.S.P.B.S.